



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*

  
COMIP  
COMISION MIXTA DEL RIO PARANA

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y LA COMISIÓN MIXTA PARAGUAYO ARGENTINA DEL RÍO PARANÁ (COMIP).**

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante MOPC, representado por el señor **Arnoldo Wiens Durksen**, Ministro, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal en las calles Oliva y Alberdi N° 411, de la ciudad de Asunción y por la otra la Comisión Mixta Paraguayo Argentina del Río Paraná, en adelante COMIP, representada en este acto por el señor **Martin González**, Delegado Paraguayo, Nombrado por decreto Presidencial N° 2539/2019, del 20 de setiembre del corriente y el señor **Alejandro Valerio Sruoga**, Delegado Argentino, con domicilio legal en las calles Ayolas N° 895 C/ Piribebuy, de la ciudad Asunción, Capital de la República del Paraguay, convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases entre las instituciones celebrantes, para ejecutar acciones específicas que permitan el mantenimiento adecuado de la navegabilidad del Río Paraná, en el Tramo Yacyretá hasta confluencia con el Río Paraguay, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que obran en el ANEXO I del presente.

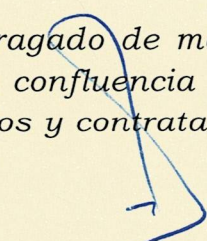
### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES.**

Las Instituciones pondrán sus mayores esfuerzos para lograr el objeto del presente Convenio de Cooperación, para cuyo efecto seguidamente se exponen las obligaciones de las mismas:

#### **1. El MOPC se compromete a:**

- a) Ejecutar la obra de dragado de mantenimiento del Río Paraná, en el Tramo Yacyretá hasta confluencia con el Río Paraguay, por medio de contratistas adjudicados y contratados para tal efecto, de acuerdo a 1.

  
DELEGADO ARGENTINO  
Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná

  
Ing. Martín A. González  
Delegado Paraguayo  
Comisión Mixta Paraguayo Argentina del Río Paraná

  
Arnoldo Wiens Durksen  
Ministro  
MOPC



*“Descripción de las obras” y 2. “Especificaciones Técnicas “detalladas en la Sección III del Llamado M.O.P.C. N° 218/2019 “CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) “DRAGADO DE MANTEIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RIO PARANA, EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY”. Contratación de Obras. 8va versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019.*

**2. La COMIP se compromete a:**

- a) *Fiscalizar en coordinación con los organismos competentes de la REPUBLICA ARGENTINA y de la REPUBLICA DEL PARAGUAY – ANNP y SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES, el cumplimiento de los trabajos ejecutados por la empresa contratista del MOPC, a través de la dependencia asignada a dicho efecto.*
- b) *Coordinar la fiscalización sobre el cumplimiento por parte de la empresa contratista de las disposiciones que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), con el alcance previsto en el punto 5 del “Informe de Avance- Pasos Urgentes “ Elaborado por el Grupo de Trabajo de Navegación en el Tramo Compartido de la COMIP , que fuera objeto del Acuerdo por Notas Reversales suscripto por los representantes de las Repúblicas del Paraguay y de Argentina por notas de fecha 13 de noviembre de 2019.*
- c) *Coordinar el equipo de trabajo para la certificación, por los organismos competentes de las Repúblicas del Paraguay y de Argentina, del cálculo oficial del volumen realizado por la empresa contratista e informar al MOPC, a efectos de que ésta proceda a la liquidación y pago que corresponda.*

*Las acciones de fiscalización se ejecutarán sobre el alcance previsto para las obras en la SECCION III ALCANCE DE LAS OBRAS, puntos 1 a 5 y las Especificaciones Técnicas Ambientales (Etags) que obran en el PLIEGO de CONDICIONES ESPECIALES del CONTRATO suscripto en el marco de la “CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) “DRAGADO DE MANTEIMIENTO Y*

DELEGADO ARGENTINO  
Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná

Ing. Martín A. González  
Delegado Paraguayo  
Comisión Mixta Paraguayo Argentina del Río Paraná

Arnoldo Wiens Durksen  
Ministro  
MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*

  
COMISION MIXTA DEL RIO PARANA

EMERGENCIA DEL RIO PARANA, EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY. Contratación de Obras. 8va versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA, PLAZO Y PRÓRROGA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de adjudicación de la obra objeto Llamado M.O.P.C. N° 218/2019 "CONTRATACION POR EXCEPCION (CE) "DRAGADO DE MANTEIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RIO PARANA, EN EL TRAMO YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RIO PARAGUAY". Contratación de Obras. 8va versión, aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019 la cual podrá ampliarse o prorrogarse de común acuerdo, a través de otro documento con testimonio escrito de ambas partes.

**CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN.**

El presente Convenio, sus Cláusulas, así como Anexos y Adendas, podrán ser modificados mediante acuerdo escrito entre las partes cuando fuese necesario.

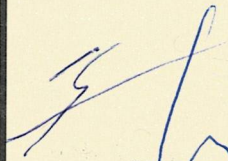
**CLÁUSULA QUINTA: Grupo de Trabajo y Evaluación.**

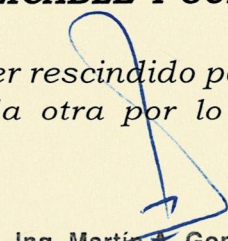
A los fines del efectivo cumplimiento del presente y sus Anexos, transcurridos treinta (30) días de la implementación del mismo, la COMIP conjuntamente con la ANNP y la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES realizará una evaluación del cumplimiento de los objetivos, señalando las dificultades encontradas, las causas y las recomendaciones correspondientes, a fin de lograr el mejor funcionamiento.

Las recomendaciones que pudieran derivar de la evaluación del cumplimiento de los objetivos deberán ser comunicadas de manera fehaciente a las instancias superiores del MOPC, para su conocimiento y evaluación.

**CLÁUSULA SEXTA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito a la otra por lo menos con treinta (30) días de

  
DELEGADO ARGENTINO  
Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná

  
Ing. Martín A. González  
Delegado Paraguayo  
Comisión Mixta Paraguayo Argentina del Río Paraná

  
Arnoldo Wiens Durksen  
Ministro  
MOPC



anticipación, sin perjuicio de las obligaciones que estén pendientes de cumplimiento antes de la notificación. No obstante, la COMIP podrá continuar con la coordinación de las acciones de fiscalización previstas en la CLAUSULA SEGUNDA del presente, previa comunicación fehaciente en tal sentido al MOPC.

En cualquiera de los casos cuando hubiera conflictos, prevalecerá el espíritu de conciliación.

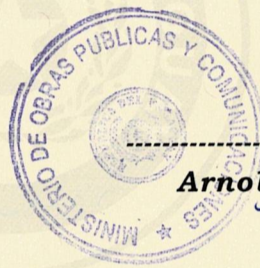
En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en la ciudad de Asunción a los *20* días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**POR LA COMISIÓN MIXTA PARAGUAYO  
ARGENTINA DEL RÍO PARANÁ**

**POR EL MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

  
-----  
**Martin González**  
Delegado Paraguayo

  
-----  
**Arnoldo Wiens Durksen**  
Ministro



  
-----  
**Alejandro Valerio Sruoga**  
Delegado Argentino

**M.O.P.C.**



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*

  
COMISION MIXTA DEL RIO PARANA

**ANEXO I**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MOPC – COMIP**

**OBRAS DE DRAGADO DEL RIO PARANÁ**

**PLAN OPERATIVO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

*El dragado consiste en la disgregación y extracción de suelo de un lugar o ambiente acuático denominado paso difícil, su elevación (o succión), transporte y deposición en otro lugar, respetando en todo ese proceso las limitaciones ambientales, profundizando el área que corresponde a los canales de navegación, según parámetros definidos en los planos de pre-dragado, proveídos para cada paso por la Comisión Mixta Argentino- Paraguaya del Río Paraná a través de la dependencia correspondiente asignada a dicho efecto.*

**PASOS A DRAGAR:**

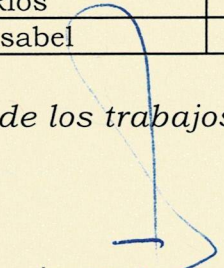
*A modo de referencia se presentan los pasos y volúmenes estimados de los trabajos se realizarán, de acuerdo al siguiente listado:*

<b>RÍO PARANÁ: TRAMO - PRESA YACYRETA HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY.</b>			
<b>N°</b>	<b>LUGAR</b>	<b>KILOMETRO</b>	<b>VOLUMEN</b>
1	Paso Loro Cuarto	1.458	57.674
2	Paso Cementerio	1.453	40.405
3	Paso Zangará	1.436	32.450
4	Paso Vizcaino Sector 1	1.420	79.865
	Paso Vizcaino Sector 2		24.912
5	Paso San Pablo Sector 1	1.401	19.875
	Paso San Pablo Sector 1		17.546
6	Paso Carpinchero	1.385	7.300
7	Paso Entre Rios	1.372	43.965
8	Paso Santa Isabel	1.358	20.483

*La orden de realización de los trabajos se hará según prioridad establecida por el MOPC.*

**M.O.P.C.**

  
DELEGADO ARGENTINO  
Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná

  
Ing. Martín A. González  
Delegado Paraguayo  
Comisión Mixta Paraguayo Argentina del Río Paraná

  
Arnoldo Wiens Durksen  
Ministro  
MOPC



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

■ GOBIERNO *Paraguay*  
■ NACIONAL *de la gente*

  
COMIP  
COMISION MIXTA DEL RIO PARANA

### **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO:**

*Para cada obra o paso, la COMIP, conforme las funciones de Coordinación que se le asignan en el Convenio principal, debe entregar al MOPC un plano de pre-dragado, a partir del cual se debe realizar la obra, y finalizada la empresa contratada por el MOPC debe comunicar a la COMIP para que esta coordine la certificación, con una batimetría de pos dragado, el cálculo oficial de metros cúbicos realizados.*

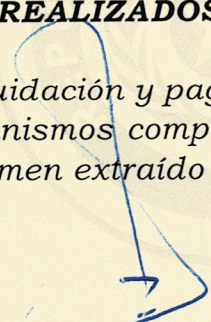
*El procedimiento de trabajo deberá cumplir con el entendimiento operativo que sobre las tareas de dragado en el tramo compartido del Rio Paraná se encuentra suscripto en nota Reversal firmada por ambas cancillerías el 13 de noviembre de 2019, y que se agrega al presente.*

### **PAGO POR TRABAJOS REALIZADOS:**

*El MOPC realizará la liquidación y pago, contra la presentación del informe de fiscalización de los organismos competentes coordinados por la COMIP en el cual se certifique el volumen extraído oficial resultante.*



DELEGADO ARGENTINO  
Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná



Ing. Martín A. González  
Delegado Paraguayo  
Comisión Mixta Paraguayo Argentina del Río Paraná



Arnoldo Wiens Durksen  
Ministro  
MOPC.